



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 45 del CUDAP:EXP-UNC:0044420/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios de la Arq. María Eugenia PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al que se hace referencia tuvo un vencimiento que operó el día 31 de julio de 2017;

Atento lo dispuesto por Res. Dec. N° 377/2017;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 14857 de la Arq. María Eugenia PEREYRA, CUIL N° 27-29713012-4, desde el 01 de agosto de 2017 al 01 de enero de 2018 y retribuir a la Arq. Pereyra con una asignación de \$ 16.960 (pesos Dieciséis mil novecientos sesenta) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. Pereyra entre el 01 de agosto de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con las partidas que corresponden a Higiene y Seguridad destinadas a la contratación detallada en el artículo 1 y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.

Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 462  
CAF